



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Expediente n.º: 1180/2021

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

Interesado: SEMINARIO DIOCESANO SAN CAYETANO R3700212H

Fecha de iniciación: 16/06/2021

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	17/06/2021	
Informe Secretaría	17/06/2021	
Informe de Fiscalización Previa «AD»	18/06/2021	
Memoria justificativa	24/06/2021	
Informe propuesta de Resolución	24/06/2021	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

Primero.- Conceder al Seminario Diocesano San Cayetano, provisto de CIF nºR3700212H, una subvención por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €), para la edición del catálogo de la Exposición “Gracias. 7000 Historias y más”, de conformidad con el artículo 22.2 LGS, ya que concurren razones de interés municipal para su financiación.

Segundo.- Aprobar el gasto con cargo a la partida presupuestaria 334.48026 “Subvenciones a Entidades culturales” correspondiente al ejercicio 2021.

Tercero.- La subvención se concede con sujeción a las condiciones que se regulan en la continuación a modo de convenio, donde constan las obligaciones y compromisos de la entidad beneficiaria para aplicar la subvención y justificarla:

3.1. Son las siguientes:

- ✓ La subvención se destinará a financiar el coste del Catálogo de la Exposición “Gracias. 7000 historias y más”.
- ✓ Dado el carácter finalista de la subvención, los fondos correspondientes no pueden aplicarse a gastos de naturaleza y/o finalidad distintas a la indicada. Esta subvención es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de otros entes públicos o privados, si bien, en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401



Cód. Validación: AYDT43NGNXRXNIXISRDRH7M7DC | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

subvencionada.

- ✓ La Entidad beneficiaria ha de cumplir con todas las obligaciones establecidas por el Ayuntamiento y aquellas que, como beneficiaria de esta subvención le sean exigibles de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente:
 - o No estar incurso en ninguna de las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario que establece el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS) en su vigente redacción.
 - o Cumplir con los objetivos y las líneas de actuación señaladas en el convenio que regula dicha subvención y acreditarlo mediante cuenta justificativa.
 - o Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones o ayudas finalistas que financien las mismas actividades.
 - o Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la actividad y de control financiero que puedan realizar los correspondientes Servicios Municipales.

3.2. Se concede un pago anticipado del 100% de la cantidad concedida con el carácter de pagos a justificar.

3.3. El plazo y forma de justificación de esta subvención directa, que será como máximo de dos meses desde la concesión de esta subvención.

El importe a justificar será cómo mínimo el 100% de la cantidad concedida, es decir, 500,00 €.

(Para facilitar la justificación de la subvención, se adjunta el Anexo I, junto con esta Notificación.)

3.4. El incumplimiento de justificación o justificación insuficiente conllevará el reintegro, total o parcial de la subvención, en cuyo caso el Ayuntamiento exigirá el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro (artículo 37 LGS).

3.5. En la publicidad y las actividades objeto de la subvención se hará constar expresamente que se realizan con la colaboración del Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo.

Cuarto.- Notifíquese la presente Resolución a los/as interesados/as haciéndoles saber que en lo no previsto en el presente acuerdo se aplicará la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y a las Bases de Ejecución del Presupuesto, así como el resto de legislación de régimen local reguladora de las subvenciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Plaza Mayor 27, Ciudad Rodrigo. 37500 (Salamanca). Tfno. 923498400. Fax: 923498401





Ayuntamiento de Ciudad Rodrigo

Quinto.- Comuníquese igualmente a los Servicios Económicos municipales a los efectos oportunos.

En Ciudad Rodrigo, en la fecha en que se produce la firma electrónica

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Cód. Validación: AYDT43NGNXRXNXXHSRDXH7M7DC | Verificación: <https://ciudadrodrigo.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3